

ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
PLANEACIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN  
COMITÉ No 02 DE 2026

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y ACTIVIDAD FISICA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN 202600000000962, valor del proyecto: \$336.600.000, Valor Priorizado: \$336.600.000, presentado y evaluado por El Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER, fue priorizado en el 2º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 7 de enero de 2026. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

Eje Transformador: 1. Valledupar Digna y Social Para Todos.

Catalizador: 102. Recreación y deporte.

Habilitador: 1023. Actividad Física.

Indicador de producto: Número de personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.

Meta proyecto: 4200 Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.

Sector de Inversión: 43 – Recreación y deporte


Programa: 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

Producto: 4301037 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.




Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informados oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado vence el 31 de diciembre de 2026.

Se firma en Valledupar, Cesar el día 7 de enero de 2026.

  
LAURA VANESSA GARRIDO TORRES  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipales	
----------	--	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López  
Horario de atención:  
Lunes a viernes  
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm  
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar  
 @alcaldiaavpar  
 @AlcaldiaVparOficial  
 Alcaldía de Valledupar



Valledupar, Enero de 2026.

**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**Oficina de Deportes**

**DE:** VICTOR MIGUEL RUEDA ARGUELLES  
Oficina de Deportes


**PARA:** ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA  
Director General INDER


**ASUNTO:** Necesidad del Servicio

El Instituto de Deporte, Recreación y actividad física INDER - Valledupar, como organismo público, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos Estatales en materia deportiva al interior del municipio de Valledupar, de lo cual se requiere un equipo de trabajo que permita desarrollar todos los programas, procesos, proyectos y actividades del Instituto municipal de deporte y recreación, que tengan como objetivo realizar actividades de educación y actividad física, deporte, recreación y hábitos y estilos de vida saludables.

Es por ello y en virtud del cumplimiento de los principios administrativos de celeridad, eficacia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad que se hace necesario se realice la contratación del personal que se encargue de realizar apoyo y acompañamiento en el desarrollo del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y ACTIVIDAD FÍSICA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, para lo cual se requiere certificar la inexistencia del personal suficiente en la entidad para el desarrollo de esta actividad y la inclusión de ese proceso en el plan de adquisiciones bienes y servicios para la vigencia 2026.

Luego de realizar un análisis precontractual, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER- VALLEDUPAR evidenció que se hace necesario celebrar la Contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR SENIOR II DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "HEVS VALLEDUPAR", LIDERADA POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA "INDER VALLEDUPAR"**

  
VICTOR MIGUEL RUEDA ARGUELLES  
Oficina de Deportes

 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>IND</b>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>INDER VALLEDUPAR</b>  <b>FORMATO DE CERTIFICACIÓN</b>	Código: FT-TH-18
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1-1

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL  
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA  
INDER VALLEDUPAR

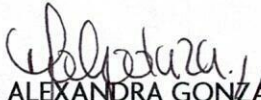
CERTIFICA:

Que dentro de la Estructura Administrativa de la Entidad **NO** existe personal de planta suficiente para el desarrollo de la actividad correspondiente a **PRESTACION DE SERVICIOS COMO MONITOR SENIOR II DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE “HEVS VALLEDUPAR”**, LIDERADA POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA “INDER VALLEDUPAR”, para la vigencia 2026.

Este documento se expide con destino a la oficina jurídica con el fin de darle continuidad al proceso de contratación.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los Trece (13) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

  
**MAYRA ALEXANDRA GONZÁLEZ DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO  
INDER VALLEDUPAR

Proyectó y Elaboró: Mayra González Daza  
Profesional Universitario Talento Humano



EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN DEL  
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA  
INDER VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que la necesidad del servicio para la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR SENIOR II DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "HEVS VALLEDUPAR", LIDERADA POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA " INDER VALLEDUPAR se encuentra incluido en el plan de adquisiciones bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2026.

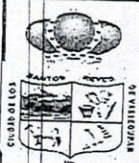
Este documento se expide con destino a la oficina jurídica con el fin de darle continuidad al proceso de contratación.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

HECTOR ENRIQUE CUADRO FELIZOLA  
JEFE OFICINA DE PLANEACION  
INDER VALLEDUPAR

Proyectó y Elaboró: Héctor Cuadro



**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**  
INDER

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA  
-INDER- VALLEDUPAR  
FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: FT-JC-08  
Fecha: 03/12/2020  
Versión: 4.0  
Pág.: 1

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2026, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

FECHA DE SOLICITUD: ENERO DE 2026

DESCRIPCION DEL GASTO O INVERSION	VALOR AUTORIZADO
OBJETO DEL GASTO O INVERSION: "FORTALECIMIENTO EN LA CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE ESCENARIOS Y/O PARQUES A CARGO DE INDER DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"	

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar, como organismo público, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos Estatales en materia deportiva al interior del municipio de Valledupar.

CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C  
(\$187.000.000)

Es por ello y en virtud del cumplimiento de los principios administrativos de celeridad, eficacia, eficiencia, oportunidad y responsabilidad que se hace necesario se realice la contratación del personal para el cumplimiento del objeto misisonal. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y ACTIVIDAD FISICA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR " Registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, con el código BPIN 202600000000962.

TOTAL:

CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C (\$187.000.000)

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA -INDER- VALLEDUPAR


NOMBRE DEL SOLICITANTE ALINSON GONZALEZ ESCORCIA

FIRMA DEL DIRECTOR DE INDER SOLICITANTE

ESPACIO EXCLUSIVO PARA JEFE DE PRESUPUESTO

Rubro:	Concepto:
Código:	Unidad Ejecutora: INDER

PROYECTO	Johanna P. Romero Trespalacios	REVISO	APROBO	Johanna P. Romero Trespalacios
CARGO	Jefe Oficina Juridica	CARGO	CARGO	Jefe Oficina Juridica

 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>	<b>INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR- INDERVALLEDUPAR</b>	<b>Código: FT-AF-01</b>
	<b>FORMATO DE COMPROBANTE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>Fecha: 19/01/2026</b>
NIT. 824.000.554-8	<b>Version: 4.0</b>	<b>Página 1 de 1</b>

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**  
No. 17

**CERTIFICA**


ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

FECHA: 13/01/2026

DETALLE: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA HABITOS, ESTILO DE VIDA SALUDABLES Y ACTIVIDAD FISICA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.05	Implementación del Programa de Actividad Fisica en Valledupar	DEPORTES	1.2.4.3.01	SGP - PROFÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	97990	2	202600000000096	187.000.000,00
<b>Total:</b>								<b>187.000.000,0</b>

Elaborado por: MCLAUDIA

  
 MARIA CLAUDIA LÓPEZ VERGARA  
 JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
 INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR.



**CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL**

1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos/ Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	202600000000962
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2026.
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA
1.4. Dependencia solicitante:	OFICINA DE DEPORTES
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
1.6. Código UNSPCS:	80111500

**CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

<p><b>2.1. Descripción de la necesidad:</b></p>	<p>De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa "...está al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de las funciones"; que la contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual <i>los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales, se encuentran colaborando con ellas en la consecución de sus fines y cumplen a su vez una función social que coma tal implica obligaciones.</i></p> <p>El Instituto de Deporte, Recreación y actividad física INDER - Valledupar, como organismo público, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos Estatales en materia deportiva al interior del municipio de Valledupar, de lo cual se requiere un equipo de trabajo que permita desarrollar todos los programas, procesos, proyectos y actividades del Instituto municipal de deporte y recreación, que tengan como objetivo realizar actividades de educación y actividad física, deporte, recreación y hábitos y estilos de vida saludables.</p> <p>Es por ello y en virtud del cumplimiento de los principios administrativos de celeridad, eficacia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad que se hace necesario se realice la contratación del personal que se encargue de realizar apoyo y acompañamiento en el desarrollo del proyecto denominado <b>FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y ACTIVIDAD FISICA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b>, para lo cual se requiere certificar la inexistencia del personal suficiente en la entidad para el desarrollo de esta actividad y la inclusión de ese proceso en el plan de adquisiciones bienes y servicios para la vigencia 2026.</p> <p>Luego de realizar un análisis precontractual, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER- VALLEDUPAR evidenció que se hace necesario celebrar la</p>
---	--



	Contratación de la <b>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR SENIOR II DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "HEVS VALLEDUPAR", LIDERADA POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA " INDER VALLEDUPAR"</b>
<b>CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	
<b>3.1. Objeto del contrato:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR SENIOR II DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "HEVS VALLEDUPAR", LIDERADA POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA " INDER VALLEDUPAR</b>
<b>3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:</b>	Deberá ser una persona con título de bachiller, educación formal o informal o estudios universitarios no terminados sobre actividades educación y actividad física, deporte, recreación y/o hábitos y estilos de vida saludable.  Con experiencia en materia de educación y actividad física, deporte, recreación y/o hábitos y estilos de vida saludable.
<b>3.3. Plazo de ejecución del contrato:</b>	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de <b>CINCO (05) MESES</b> , contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, expedición y aprobación de garantías.
<b>3.4. Vigencia del contrato:</b>	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo del mismo.
<b>3.4. Lugar de ejecución del contrato:</b>	La Ejecución Del Contrato Tendrá Lugar El municipio de Valledupar, departamento del Cesar.
<b>3.5. Obligaciones del contratista:</b>	<b>3.5.1. Generales:</b> El Contratista deberá: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Rendir informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se le soliciten. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato y aquellos que les sean requeridos. d) Cancelar los impuestos del orden municipal y departamental a los que haya lugar. e) Atender las recomendaciones que haga el supervisor del contrato. f) Realizar oportunamente el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordante. g) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Instituto, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta.



- i) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- j) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual.
- k) Dar cumplimiento a las obligaciones que le asistan como responsable del proceso del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo SGSST.
- l) Dar cumplimiento a las actividades del plan institucional de capacitaciones de la entidad.

**3.5.2. Específicas:** Le corresponde al Contratista:

1. Conformar como mínimo **tres (3) grupos** de actividad física con una frecuencia de **tres (3) veces** a la semana cada grupo, una duración de **una (1) hora**. los grupos deben estar integrados como mínimo por **30 personas** según inscripción y evidencia fotográfica o **dos (2) grupos** cada uno con un mínimo de **quince (15) personas**, en el ámbito comunitario intervenidos días por medio (ej. lunes miércoles y viernes o martes, jueves y sábado) con 30 minutos de diferencia entre grupos, y una distancia de 800 metros si se encuentran en el mismo horario, excepto los grupos que tiene más de 5 años en el programa. Beneficiando a todo el curso de vida priorizando las personas entre los 18 a 60 años. Las sesiones deben realizarse a través de la actividad física dirigida musicalizada en los diferentes enfoques y tipos de sesión buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) según el tipo de población a impactar. **Nota:** El cronograma de distribución de los grupos de actividad física será asignado por el coordinador HEVS, con el fin de garantizar la mayor cobertura y georreferenciación del programa en las 6 comunas y sus corregimientos de Valledupar.
2. **Inscribir y tamizar** a todos los usuarios de los grupos de actividad física reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Inder Valledupar. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta **dos (2) meses** para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el programa HEVS Valledupar para el 2026, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. Al último mes de finalizar el contrato, deberá realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios reportándolo en el formato de Inscripción y tamizaje.
3. Realizar **por lo menos una (1) acciones mensuales o según asignación por el coordinador HEVS** de promoción y posicionamiento del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y/o del programa Vías Activas y Saludables en el municipio tales como: Ciclo paseos, Caminatas y actividad física grupal en el ámbito educativo, comunitario o de salud con un mínimo de **veinte (20) personas**. que fortalezca las acciones para promover la práctica de actividad física en alguno de los siguientes grupos: primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12-17 años), persona mayor (60 años en adelante) y personas con discapacidad.
4. Realizar **una (1) acción bimestral** de promoción de la estrategia fuertemente activos como mínimo a **quince (15) personas diferentes a los grupos regulares** promoviendo la práctica de actividad física mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales, auto- cargas y elementos, buscando la participación de la mayoría de los grupos musculares.
5. Realizar por lo menos **una (1) asesorías** a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos



	<p>en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el <b>60% del total</b> de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar al <b>segundo mes</b> de la ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Realizar o participar de <b>un (1) evento masivo bimestralmente</b> (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de <b>120 personas</b>. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando.</li><li>7. Reportar periódicamente la <b>Planilla de enfoque diferencial de Inder</b> o la planilla de caracterización del ministerio que permite el seguimiento de los usuarios de cada grupo de actividad física, asesorías, acciones hevs, eventos masivos, fuertemente activo y demás información que sea solicitada por el el coordinador hevs, supervisor de Inder Valledupar.</li><li>8. Mantener una <b>buena condición física y composición corporal</b> a través del desarrollo de la evaluación de aptitud física y asistencia a los entrenamientos del equipo con convocados por el coordinador HEVS.</li><li>9. Generar iniciativas para participar con los grupos de actividad física del programa en la implementación y fortalecimiento de las <b>Vías Activas y Saludables - VAS</b> de acuerdo a lo estipulado en la guía emitida por el GIT de Actividad Física del ministerio del deporte.</li><li>10. Participar y asistir a las actividades orientadas por el coordinador(a) HEVS o VAS tales como: capacitaciones a Inder o ministerio del deporte, reuniones, Caminata 5K, Inder a (Tu colegio, barrios y corregimiento).</li><li>11. Apoyar y participar en el desarrollo de estrategias para el uso de logos institucionales utilizando adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información, redes sociales digitales, piezas publicitarias, diapositivas, camisetas, murales entre otros, con el propósito de promover y posesionar el programa Hábitos y Estilos de Vida Saludable, según los lineamientos del ente deportivo.</li><li>12. Realizar la devolución de la implementación entregada para el desarrollo de las acciones ejecutadas en el marco de los programas HEVS Valledupar bajo las indicaciones estipuladas por el ente deportivo.</li><li>13. Entregar los informes mensuales, cronogramas y demás documentos solicitados por el coordinador(a) HEVS o VAS del programa en los tiempos establecidos por Inder Valledupar</li><li>14. Dar Cumplimiento al plan institucional de Capacitaciones del Instituto de Deporte, Recreación y actividad Física INDER-Valledupar, y a las Responsabilidades y obligaciones establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo</li></ol>
<p><b>3.6. Obligaciones del Instituto</b></p>	<p>El Instituto deberá cumplir las obligaciones que se relacionan seguidamente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato, en los términos y con las obligaciones previamente establecidas.</li><li>b. Facilitar las instalaciones para el desarrollo del objeto del contrato.</li><li>c. Brindar al contratista las herramientas y elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.</li><li>d. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la</li></ol>



	<p>ejecución del objeto contractual.</p> <p>e. Suministrar los gastos de transporte, manutención y hospedaje, cuando el contratista deba desplazarse por fuera del domicilio contractual, cuando sea necesaria su asistencia a capacitaciones u otros eventos académicos y de formación, los cuales sirvan para la ampliación de conocimientos en procedimientos que contribuyan con el mejoramiento de la gestión administrativa del Instituto.</p> <p>f. Asignar un supervisor del contrato que velara por el cumplimiento de mismo.</p> <p>g. Verificar la efectiva ejecución a través del interventor del presente contrato, quien tiene la responsabilidad de emitir un informe de ejecución y cumplimiento de actividades desarrolladas.</p> <p>h. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o aquellas adicionales que sean requeridas por el Director General.</p>
<p><b>3.7. Plazo de liquidación del contrato:</b></p>	<p>En atención a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en el presente contrato de apoyo a la gestión.</p>
<p><b>CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015</b> <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b></p>	
<p><b>3.8. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</b></p>	<p>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: <i>"3. Contratos de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</i></p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que <i>"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad"</i>. De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos para desempeñar las obligaciones.</p> <p>Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden realizar contratos de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé: <i>"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"</i>.</p> <p>En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que <i>"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la</i></p>



	<p><i>prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."</i></p> <p>(Cursivas y subrayas fuera de texto).</p> <p>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>
<b>3.9. Interventoría / Supervisión:</b>	<p><b>Nombre del funcionario:</b> JEIDER ELIECER MARTINEZ DE LA CRUZ <b>Cargo:</b> Promotor de Deportes II. <b>Dependencia:</b> Promotoría de Deportes.</p>
<b>3.9.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:</b>	<p>La supervisión del Contrato será ejercida por el Promotor de Deportes II del INDER - VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Vigilar la ejecución del contrato.</li><li>Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen.</li><li>Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago.</li><li>Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar.</li><li>Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.</li><li>Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.</li><li>Verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar.</li><li>Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual.</li></ol> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p>
<b>4.0. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:</b>	<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ESTUDIO DE MERCADO</b></p> <p>El instituto de deporte, recreación y actividad física INDER - Valledupar, considera que Para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación se necesita una persona natural con conocimientos y experiencia en el desarrollo de programas, procesos, proyectos y actividades deportivas y recreativas del instituto de deporte, recreación y actividad física INDER - Valledupar.</p> <p>Con anterioridad al desarrollo del presente proceso de contratación el Instituto celebró</p>



	<p>los contratos de prestación de servicios con objetos similares. En la actualidad el ente municipal no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas actividades; y el contratista presenta la formación acreditada y la experiencia requerida para el desempeño de sus funciones, en virtud de ello, se evidencia la necesidad de la prestación del servicio y la exigencia de continuar con los procesos educación y actividad física.</p> <p><b>PERSPECTIVA COMERCIAL</b></p> <p>Como quiera que el objeto de la presente contratación comprende actividades que no requieren de conocimientos especializados, no se requiere de título profesional, ya que el desarrollo del objeto del presente contrato solo comprende formación y experiencia en el desarrollo de actividades de educación y actividad física. Lo anterior como una estrategia para que la actividad siempre se encuentre encaminada a dar un efectivo cumplimiento de los fines del Estado en el desarrollo de las actividades propias de la Función Pública.</p> <p>Por otra parte en relación con los honorarios que se deben cancelar al personal de apoyo y teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación tenemos, que entre los factores a tener en consideración, se encuentran: las actuaciones y operaciones administrativas a desarrollar, el tiempo requerido para su ejecución, la responsabilidad de la gestión en el cumplimiento de los Fines Estatales de la Función Administrativa y una Tasa Salarial conforme a la Actividad a desarrollar y el Presupuesto General detallado en el instituto de deporte, recreación y actividad física INDER - Valledupar.</p> <p><b>PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL</b></p> <p>Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere aportar título de bachiller, educación formal o informal o estudios universitarios no terminados sobre actividades educación y actividad física, deporte, recreación y/o hábitos y estilos de vida saludable.</p>
<p><b>4.1. Valor e imputación presupuestal:</b></p>	<p>El valor del contrato asciende a la suma de <b>TRECE MILLONES DE PESOS M/C (\$13.000.000)</b>, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según identificación presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.05 denominado "Implementación del Programa de Actividad Física en Valledupar"</p>
<p><b>4.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>El presupuesto oficial fue establecido por el Instituto de Deporte, Recreación y actividad Física INDER-Valledupar tomando como referencia los valores definidos en la Resolución Administrativa N° 002 del 02 de enero de 2026 emanada por el Director General - Inder, en la que se define la tabla de honorarios para la contratación y que se encuentra vigente durante 2026.</p>
<p><b>4.3. Forma de pago y requisitos:</b></p>	<p>El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente forma: CINCO (05) pagos Por mensualidades cumplidas, por valor de <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/C (\$2.600.000)</b> dichos valores serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañado del informe de actividades desarrolladas durante el periodo y el informe de supervisión que certifica el cumplimiento por parte del supervisor del contrato; a esta deberá adjuntarse, el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes que corresponda. <b>PARÁGRAFO:</b> El supervisor del</p>



	contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos teniendo en cuenta lo anterior. En todo caso, cada pago debe estar precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo en lo que refiere al cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro y el informe de actividades correspondientes.
<b>4.4. Justificación de los Factores de Selección:</b>	Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará el Instituto, es la de contratación directa; por ello, se dará aplicación a los criterios de selección previstos en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione.
<b>CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES</b>	
<b>4.5. Capacidad Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.1.1. Documento de identidad (fotocopia de la cedula de ciudadanía).</li> <li>5.1.2. Registro Único Tributario -RUT-.</li> <li>5.1.3. Hoja de vida de la función pública (SIGEP).</li> <li>5.1.4. Declaración de bienes y rentas de la función pública.</li> <li>5.1.5. Soporte y/o planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social (en pensión y salud).</li> <li>5.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios.</li> <li>5.1.7. Certificado de antecedentes o responsabilidad fiscal.</li> <li>5.1.8. Certificado de antecedentes judiciales.</li> <li>5.1.9. Certificado de antecedentes del RNMC.</li> <li>5.1.10. Certificados de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).</li> <li>5.1.11. Experiencia requerida.</li> <li>5.1.12. Exámenes médicos ocupacionales.</li> <li>5.1.13. Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar (varones menores de cincuenta -50- años).</li> </ul>
<b>4.6. Capacidad Financiera:</b>	Después de realizar el análisis correspondiente se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural, no se hace viable considerar esta perspectiva, dado que en la condición financiera (indicadores financieros) no incide de manera alguna, ni afecta de manera considerable el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad, por tal motivo no se procede a su desarrollo.
<b>4.7. Condiciones de Experiencia:</b>	<p>El Contratista acreditará su experiencia en materia de educación y actividad física, deporte, recreación y/o hábitos y estilos de vida saludable, mínimo de Doce (12) meses.</p> <p>Dichas obligaciones se ejercerán de manera autónoma e independiente y no tendrá que ceñir a la jornada laboral del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar.</p>
<b>4.8. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o</b>	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad decide no exigir la constitución de garantías para el presente proceso de contratación directa, por lo que el riesgo de afectación al patrimonio público es mínimo y puede ser mitigado mediante la supervisión directa del contrato



extracontractual,  
derivados del  
cumplimiento  
del ofrecimiento  
o del contrato:

**4.9. Análisis del  
Riesgo:**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, se procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

**Contexto.**

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo y acompañamiento para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

**Identificación de riesgos.**

**Etapas de planeación:**

Ítem	Análisis Realizado	Si	No	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar	X		



	requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.			
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

**Justificación.** Respecto a los ítems 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales y remuneración fijada a través de resolución administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

**Etapa de selección:**

Ítem	Análisis realizado	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

**Justificación.** Respecto a la falta de capacidad de la Entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, por tanto se considera que no es posible que haya falta de capacidad del Instituto para adelantar el proceso de contratación, además el representante legal del mismo, se encuentra plenamente facultado por la Junta Directiva para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el Estado.



Respecto de los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual corresponde a contratación directa, que no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, se considera que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

**Etapa de contratación.**

Ítem	Análisis realizado	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

**Justificación.** Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de apoyo a la gestión, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otra persona con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía, no obstante, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

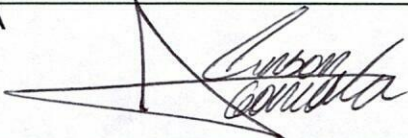
Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

**Etapa de ejecución:**

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta



	<p>no se identifica riesgo alguno.</p> <p><b>Identificación del riesgo por tipo, clase y fuentes:</b> Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.</p> <p><b>Evaluar y calificar los riesgos:</b> (Categorización del Riesgo).</p> <p>Matriz de riesgos (Ver ADJUNTO, Cuadro N° 01).</p> <p>Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.</p>
<p><b>5.6. Conclusión:</b></p>	<p>Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de Servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Director General del Instituto de Deporte Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.</p>
<p><b>ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA</b> Director General INDER</p>	<p><b>FIRMA</b></p> 
<p><i>Proyectó y Elaboró: MARIA LUCIA MORILLO DAVID, Profesional de apoyo oficina Jurídica y de Contratación</i></p>	
<p><i>Revisó y Aprobó: JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS, Jefe de la oficina de Contratación</i></p>	
<p><i>Elaborado: enero 2026</i></p>	

**Cuadro N° 01**

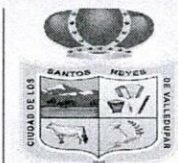
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valorización del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valorización del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



8	7	6	5	4	3	2	1
General	General	General	Específico	General	General	Específico	General
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Todos	Ejecución	Todas
Operacionales	Económico	Naturaleza	Financieros	Sociales o Políticos	Operacionales	Tecnológico	Regulatorios
Atraso	Atraso y Costos	Atraso y Costos	Mayor costo	Atraso mayor costo	Atraso obra	Mayor costo	Suspensión contrato
Mayor valor	Mayor valor	Mayor valor	Suspensión	Terminación	Mayor costo	Mayor valor	Terminación
3	2	3	2	1	3	1	2
1	2	2	3	2	2	1	3
4	4	5	5	3	4	2	5
Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante	Contratista	Contratante	Contratante
Garantía	Garantía	Imprevistos	Imprevistos	Recursos	Control	Recursos	Garantía RCE
2	2	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	2	1	2
3	3	5	3	2	5	3	3
Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Contratista	Contratista	Contratista	Contratante	Contratista	Contratista	Contratante	Contratante
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual



11	10	9
General	General	Específico
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Todos	Planeación
Operacionales	Operacionales	Ambientales
Mayor costos	Atraso	Mayor costos
Mayor costo	Mayor costo	Terminación
4	2	1
3	1	2
7	3	3
Alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Control	Control	Garantía
3	2	1
2	1	2
5	3	3
Medio	Bajo	Bajo
NO	NO	NO
Contratista	Contratista	Contratante
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Mensual	Mensual	Mensual



Valledupar, 15 DE enero del 2026.

Señor (a)  
YURANIS DEL CARMEN ARRIETA MARTINEZ  
Carrera 27 Mz D casa A  
Valledupar.

*Asunto: solicitud de propuesta dentro del proceso de contratación directa para la 'PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR SENIOR II DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "HEVS VALLEDUPAR", LIDERADA POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA "INDER VALLEDUPAR".*

Cordial saludo.

Por la presente y con el respeto que me asiste me permito solicitarle, se sirva presentar propuesta dentro del trámite de la referencia.

Asimismo, informarle que podrá consultar los documentos previos en la Oficina Jurídica del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar para la elaboración de la propuesta y lo demás que corresponda.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta.

ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA  
Director General  
Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física  
INDER-Valledupar

*Proyectó y Elaboró: MARIA LUCIA MORILLO DAVID, Profesional de apoyo oficina Jurídica y de Contratación  
Revisó y Aprobó: JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS, Jefe de la oficina jurídica de Contratación  
Elaborado: enero 2026*